Nota DNC N° 3389/2021

Asunción, 10 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	380687
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE GENERADOR
Entidad	Ministerio de Justicia
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Los plazos que se ha en el SICP, para tope de consultas, recepción y apertura de ofertas no ajustan a lo establecido en el art. 24 de la Resolución 5695/19

2- En una sección del Pliego mencionan que solo se requerirá las certificaciones Iso para determinados ítem pero sin embargo se verifica que solicitan la certificación ISO ISO9001: 2015 ISO 12.100:2010. En ese sentido ssolicitamos una explicación respecto al motivo por el cual se solicita el certificado, y que es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros). La convocante debe explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato.

3-

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: Abg. Djalma Vera Zalazar usuario (djvera@dncp.gov.py)